

incidencias de Furrulos, o motin, toda comrou
o de orden popular, el de uenato a los magistra
do, quebrantam.^{to} de bandos de policia, y las cau
sas de contrabando, y fraudes cometidos con
otraa vertas; y en lo civil los Pleitos de suenta
particion, comuras de acreedores, y suuio
pension de ramos pertenecientes a ramos de
benéfico, Patronatos de Legos, y otraa dispensacion
de trato perpetuo, y heredito; derogando expre
samente qualquiera ordenanza, y instruccio
cedular, y Decretos q. coartan y limitan el fu
ero propio a los Depend. de la renta q. se con
demandados con accion real, o mixta; pues a
excepcion de las limitaciones expresadas, han de
ser exentos de toda otra suuio.ⁿ Deben
qualquiera otros Juicio, q. en causas excep
tionadas del fuero de ramos concuerdan con
y individuos del, para asir a sus Jefe in
mediato del delito p. q. proceda; y quan
no resultare justificado con el auto de la ge
nion, o en otra forma, entregarla sus p
sonas mientras se coagie la justificar.ⁿ y de

